

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 dólar canadiense	59,37	61,89
1 franco francés	16,35	16,96
1 libra esterlina (3)	138,00	143,18
1 franco suizo	43,58	45,21
100 francos belgas	231,10	239,77
1 marco alemán	37,32	38,72
100 liras italianas (4)	8,37	9,21
1 florín holandés	34,80	35,90
1 corona sueca (5)	16,04	16,72
1 corona danesa	13,48	14,05
1 corona noruega (6)	13,87	14,46
1 marco finlandés	17,56	18,31
100 chelines austriacos	509,83	531,50
100 escudos portugueses (7)	145,88	152,08
100 yens japoneses	36,62	37,75
Otros billetes:		
1 dirham	13,78	14,35
100 francos C. F. A.	32,66	33,67
1 cruceiro	2,63	2,71
1 bolívar	15,79	16,28

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas noruegas.

(7) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.

ADMINISTRACION LOCAL

27407 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Urbanización de la calle A-1».*

Por Real Decreto 2325/1978, de 25 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre pasado, se declara urgente la ocupación, por este Ayuntamiento, de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de las obras de «Urbanización de la calle A-1», en Gijón.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó señalar el día 22 de noviembre de 1978, a las once horas, para la práctica de la diligencia de levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes de que se trata, lo que por el presente se anuncia; advirtiéndose que tal diligencia se efectuará sobre el terreno, dando comienzo en el terreno que, en el expediente de razón y presente anuncio, se identifica como «Finca número 1», pasando después a las fincas números 2 y siguientes, siguiendo su orden correlativo, hasta dar por terminadas tales actuaciones.

Los bienes respecto a los que se levantará acta previa a la ocupación son los siguientes, conforme al expediente de razón, acuerdos adoptados y Real Decreto de que queda hecha referencia:

Finca número 1. Terreno entre las calles avenida Fernández Ladreda y Magnus Blikstad, propiedad de don Luis González Riestra. Superficie que se expropia, 849,74 metros cuadrados. Tal superficie linda: al frente, que es el Este, con la avenida de Fernández Ladreda; al fondo, que es el Oeste, con la calle Magnus Blikstad; a la derecha, entrando, que es el Norte, con la casa número 70 de la avenida de Fernández Ladreda, propiedad de herederos de doña Flora Uriá, y casa número 95 de la calle Magnus Blikstad, propiedad de doña Teresa Sánchez, y a la izquierda, entrando, que es el Sur, con resto de la finca de que se segrega.

Finca número 2. Casa número 70 de la avenida de Fernández Ladreda, propiedad de herederos de doña Flora Uriá, cuya expropiación es total. Linda, al frente, que es el Este, con la avenida de Fernández Ladreda; al fondo, que es el Oeste, con la finca número 95 de la calle Magnus Blikstad, propiedad de doña Teresa Sánchez; a la derecha, entrando, que es el Norte, con terrenos viales cedidos al Ayuntamiento para la apertura de la calle A-1, y a la izquierda, entrando, que es el Sur, con terreno de don Luis González Riestra.

Finca número 3. Casa número 95 de la calle Magnus Blikstad, propiedad de doña Teresa Sánchez, cuya expropiación es

total. Linda, al frente, que es el Oeste, con la calle Magnus Blikstad; al fondo, que es el Este, con la casa número 70 de la avenida de Fernández Ladreda, propiedad de herederos de doña Flora Uriá; a la derecha, entrando, que es el Sur, con terrenos de don Luis González Riestra, y a la izquierda, que es el Norte, con terrenos a viales cedidos al Ayuntamiento para la apertura de la calle A-1.

Finca número 4. Nave industrial entre la carretera Vizcaina y calle Luarca, de cuyo solar se expropian 120 metros cuadrados. Propiedad de don Juan Alonso Rodríguez. Linda, al frente, con la carretera de la Vizcaina, que es el Este; al fondo, que es el Oeste, con la calle Luarca; a la izquierda, entrando, que es el Sur, con nave propiedad del mismo, y a la derecha, entrando, que es el Norte, con resto de la finca de que se segrega.

Finca número 5. Nave industrial entre la carretera Vizcaina y calle Luarca, que se expropia totalmente, y es propiedad de don Juan Alonso Rodríguez. Tiene una superficie de 438,40 metros cuadrados. Linda, al frente, que es el Este, con la carretera Vizcaina; al fondo, que es el Oeste, con la calle Luarca; a la derecha, entrando, que es el Norte, con nave industrial del mismo, y a la izquierda, entrando, que es el Sur, con nave industrial propiedad del mismo.

Finca número 6. Nave industrial entre la carretera Vizcaina y calle Luarca, que se expropia totalmente, y es propiedad de don Juan Alonso Rodríguez. Tiene una superficie de 438,40 metros cuadrados. Linda, al frente, que es el Este, con la carretera Vizcaina; al fondo, que es el Oeste, con la calle Luarca; a la derecha, entrando, que es el Norte, con nave industrial propiedad del mismo.

Finca número 7. Nave industrial entre la carretera Vizcaina y calle Luarca, de cuyo solar se expropian 270 metros cuadrados. Propiedad de don Juan Alonso Rodríguez. Linda, al frente, que es el Este, con la carretera Vizcaina; al fondo, que es el Oeste, con la calle Luarca; a la derecha, entrando, que es el Norte, con nave propiedad del mismo, y a la izquierda, entrando, que es el Sur, con resto de la finca de que se segrega.

Finca número 8. Nave industrial entre las calles Luarca y Ferrocarril, propiedad de «Belcar, S. A.», y del solar de cuya nave se expropian 408 metros cuadrados. Linda, al frente, que es el Este, con la calle Luarca; al fondo, que es el Oeste, con la calle Ferrocarril; a la derecha, entrando, que es el Norte, con resto de la finca de que se segrega, y a la izquierda, entrando, que es el Sur, con terreno propiedad de don Bernardo Suárez Fombona.

Finca número 9. Nave industrial y terrenos entre las calles Luarca y Ferrocarril, de cuyo solar se expropian 869,44 metros cuadrados. Propiedad de don Bernardo Suárez Fombona. Linda, al frente, que es el Este, con la calle Luarca; al fondo, que es el Oeste, con la calle Ferrocarril; a la derecha, entrando, que es el Norte, con nave industrial, propiedad de «Sociedad Anónima Belcar», y a la izquierda, entrando, que es el Sur, con resto de la finca de que se segrega.

Finca número 10. Terreno entre las calles Ferrocarril y Autopista, del que se expropian 2.560 metros cuadrados. Propiedad de don Luis, don Horacio y doña María Teresa Quirós. Linda, al frente, que es el Este, con la calle Ferrocarril; al fondo, que es el Oeste, con la autopista Oviedo-Gijón; a la derecha, entrando, que es el Norte, con resto de la finca de que se segrega, y a la izquierda, que es el Sur, con resto de la finca de que se segrega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se requiere a quienes resulten interesados para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias.

Has a el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, quienes resulten afectados por la expropiación podrán formular, por es rito, ante este Ayuntamiento, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación o en la propia acta previa a la ocupación.

Gijón, 24 de octubre de 1978.—El Alcalde.—7.101-A.

27408 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Xinzo de Limia sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.*

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Xinzo de Limia (Orense) hace saber: Que el octavo día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá a levantar las actas previas de urgente ocupación de los bienes afectados por la obra de urbanización de la calle del Molino (hoy de San Sebastián), cuyos propietarios y demás circunstancias, así como las horas, aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 241, de fecha 19 de octubre de 1978.

Xinzo de Limia, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde, José Pérez Rodríguez.—6.987-A.